

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1956 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a S. E. Vittorio Pugliese.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en S. E. Vittorio Pugliese,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 9 de diciembre de 1944 a la «Compañía Europea de Seguros de Mercaderías e de Bagagens», de Lisboa (Portugal), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de noviembre de 1956 por la que se concede el ingreso provisional en el Cuerpo Eclesiástico del Aire a los Sacerdotes don Jesús Hernández Honorato y don Félix Raso Martínez.

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado del concurso-oposición convocado por Orden de 28 de mayo del corriente año («B. O. A.» número 62) se concede el ingreso provisional en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con la categoría de Capellán segundo y antigüedad de esta fecha, a los Sacerdotes que a continuación se relacionan, quedando en la situación de «disponible forzoso» en la Región Aérea Central:

Núm. 1.—D. Jesús Hernández Honorato

Núm. 2.—D. Félix Raso Martínez.

El indicado personal será debidamente pasaportado por las Autoridades Aéreas del lugar de su residencia a fin de que el próximo día 26 haga su presentación en la Tenencia Vicaria de este Ministerio para efectuar el cursillo reglamentario, durante el cual percibirán la gratificación de Escuela, contándose a partir de dicha fecha el año de prácticas para su admisión definitiva.

Madrid, 19 de noviembre de 1956.

GALLARZA

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de octubre de 1956 por la que se dispone el cese del Secretario general de la Dirección General de Información, don Guillermo Alonso del Real.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales, y a petición del interesado, por cambio de destino, vengo en disponer el cese del Ilmo. Sr. D. Guillermo Alonso del Real, como Secretario de la Dirección General de Información, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 30 de octubre de 1956 por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Información a don Salvador Pons Muñoz.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Información y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Secretario general de dicha Dirección a don Salvador Pons Muñoz, Técnico especial de Información y Turismo, con la remuneración que se especifica en el presupuesto de este Departamento y efectividad de la toma de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Seguros y Ahorro

Dejando sin efecto las autorizaciones concedidas a las entidades aseguradoras que se mencionan para actuar en el mercado español.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 17 de marzo de 1945 a la Compañía «Wiener Ruckversicherungsgesellschaft», domiciliada en Viena, para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 22 de febrero de 1952 a la Compañía «Forsakringsaktiebolaget-Siriuss», de Estocolmo (Suecia), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 29 de enero de 1948 a «Assurance Compagnie Baltica», de Copenhague (Dinamarca), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 19 de febrero de 1951 a la Compañía de Seguros y Reaseguros «Fiumeter», de Roma (Italia), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 17 de noviembre de 1945 a la Compañía «La Confiance», de París (Francia), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le competen, ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en 15 de julio de 1949 a la Compañía «Le Continent» de París (Francia), para actuar como reaseguradora en el mercado español.

Lo que se hace público para conocimiento de las Compañías españolas.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Director general, F. Toni.

Por incumplimiento del artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre de 1944

Esta Dirección General de Seguros, haciendo uso de las facultades discrecionales que en estos casos le com-